

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JWC/LVV/PFF/rfl.

*Consejo Monumentos
Nacionales*



DECLARA ZONA TIPICA LA POBLACION
CAJA SEGURO OBRERO, UBICADA EN LA
COMUNA DE PROVIDENCIA, PROVINCIA DE
SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO,

Nº 000168 *26.MAY 2000

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, el conjunto habitacional concebido originalmente como "Población Caja Seguro Obrero", ubicado en la calle Valenzuela Castillo, entre Avenida José Manuel Infante y calle Román Díaz, de la comuna de Providencia, fue diseñado en 1929 por el arquitecto Ricardo González Cortés, de destacada y reconocida trayectoria profesional, principal cultor nacional del estilo Art Decó;

Que, las casas que lo integran conforman un todo unitario de fachada continua, con quince unidades, enfrentadas en forma alineada, representativas de una tipología de su época, con uso de materiales formas y constructivas básicas, de gran riqueza, tales como jabalcones y canes de gran variedad, de aleros salientes en los accesos, buharda, muros cortafuegos, teja holandesa y carpinterías metálicas y de maderas, entre otras;

Que, el perfil de este conjunto habitacional es de proporciones a escala humana, por su volumetría y pendiente de las techumbres, el asoleamiento, el tratamiento de los árboles y el ancho de las veredas;



Que, es un valor esencial de todo pueblo el respeto y promoción de sus tradiciones y de su cultura, dentro de los cuales se encuentra el resguardo y conservación de su patrimonio arquitectónico; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; acuerdo de sesión de 05 de abril del 2000 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 2683 de Secretario de Consejo de Monumentos Nacionales, de 04 de mayo del 2000; firmas de adhesión de propietarios y residentes de la Población Caja Seguro Obrero, septiembre de 1999; Ord. N° 1302/46 de Alcalde de la I. Municipalidad de Providencia, de 03 de junio de 1999; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO

ARTICULO UNICO: Declárase ZONA TIPICA la Población Caja Seguro Obrero, ubicada en la calle Valenzuela Castillo, de la comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana, demarcada por el polígono A,B,C,D,A, según consta del plano que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

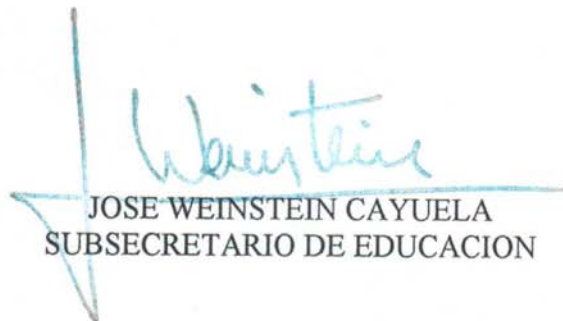
PUBLIQUESE.
REPUBLICA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA

MARIANA AYLWIN OYARZUN
MINISTRA DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


JOSE WEINSTEIN CAYUELA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	2
-Secretaría Ministerial de Educación Región Metrop.	1
-Direcc. Nacional de Arquitectura	1
Ministerio de Obras Públicas	1
-I. Municipalidad de Providencia	

-Total

9